

OBERÁ (Mnes.), 12 OCT 2021

VISTO: El Expediente FIO 0000973/2021, la Resolución C.D. N° 265/2019 por medio de la cual se realiza el llamado a *Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos Regulares de Profesores de la Facultad de Ingeniería y la Resolución Rectoral N° 305/2021*; y,

CONSIDERANDO:

QUE como consecuencia de la pandemia COVID-19 se ha establecido por la Resolución Rectoral N° 143/2020 y sus sucesivas prórrogas la suspensión en todo el ámbito de la UNaM de los plazos administrativos,

QUE por Resolución Rectoral N° 305/2021, se procedió al levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos en el ámbito de la UNaM,

QUE se pueden sustanciar los concursos docentes teniendo en cuenta la Ordenanza N° 035/2021, que incorpora modificaciones a la Ordenanza N° 033/13 "Reglamento General de Concursos para la Provisión de Cargos Docentes",

QUE se realizarán los mismos bajo el estricto cumplimiento del Protocolo aprobado por Resolución Rectoral N° 518/2020,

QUE cada aspirante debe suscribir el "Consentimiento Informado" Anexo I Ordenanza N° 035/2021 para proceder a la sustanciación del concurso,

QUE la Resolución C.D. 265/2019 debe ser dejada sin efecto teniendo en cuenta los cambios que se han producido en la Planta Docente en el transcurso de estos dos años,

QUE el art. 2° de la ordenanza Ordenanza 056/2014 establece que se deberán sustanciar los concursos de los cargos interinos en un plazo no mayor a dos años,

QUE cumplido el plazo antes determinado la Dirección General de Recursos Humanos procederá a la baja de la designación interina de manera automática,

QUE se realizará el llamado a concurso de los cargos Interinos de Profesores que deben ser regularizados, los que se detallan en el Anexo I de la presente resolución,

QUE el Régimen de Concursos para la provisión de cargos Docentes de la Universidad Nacional de Misiones está contenido en la Ordenanza N° 033/13 y sus modificatorias incorporadas a la misma por la Ordenanza N° 035/2021,

QUE es necesario dar cumplimiento al Artículo 1°, del Anexo I de la Ordenanza Consejo Superior 033/13, "Reglamento General de Concursos para la Provisión de Cargos Docentes: Los jurados y el Observador Estudiantil serán designados por el Consejo Directivo en la misma Resolución que dispone el llamado a concurso...",

QUE el llamado se realizará en las asignaturas que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución,



087-21

...///

///...

QUE el Artículo 16° de la Ordenanza C.S. 033/2013 establece que: "...Los miembros de los Jurados serán propuestos por los Departamentos, Áreas y/o la Secretaría Académica, siendo esta última la responsable de elevar al Consejo Directivo, la nómina de los propuestos...".

QUE los Jurados propuestos para los mencionados concursos figuran en el Anexo II de la presente Resolución,

QUE la Comisión de Asuntos Académicos de Consejo Directivo, recomienda aprobar lo solicitado,

QUE en la 6ta. Sesión Virtual Ordinaria de Consejo Directivo, celebrada el día 30 de septiembre de 2021, se trató y resolvió aprobar lo solicitado,

POR ELLO:
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución C.D. 265/2019, a partir de la firma de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el llamado a *Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición* para la cobertura de los cargos Regulares de Profesores de la Facultad de Ingeniería, comprendidos en los plazos fijados por la Ordenanza 056/2014, según se consigna en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el presente llamado a Concurso se efectuará de acuerdo a la normativa aprobada por Ordenanza N° 033/13, Reglamento General de Concursos para la provisión de cargos Docentes en la Universidad Nacional de Misiones y sus modificatorias incorporadas a la misma por la Ordenanza N° 035/2021, bajo el estricto cumplimiento del Protocolo aprobado por Resolución Rectoral N° 518/2020.

ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR a los Jurados y Observadores Estudiantiles que deberán entender en los Concursos antes mencionados, tal como figura en el Anexo II de la Presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, Comunicar, Publicar de Acuerdo a lo Establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 033/13 y sus modificatorias incorporadas a la misma por la Ordenanza N° 035/2021 y Cumplido, **ARCHIVAR.-**

RESOLUCIÓN C.D. N° 087-21

ING. JORGE LUIS LOPEZ
Presidente Consejo Directivo
FACULTAD DE INGENIERIA
Universidad Nacional de Misiones

ING. SERGIO EDGARDO KATOGUI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA
Universidad Nacional de Misiones